

Número 46 Lunes, 09 de marzo de 2020 Pág. 3535

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2020/821 Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 642/2019.

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 642/2019.

Negociado: MA

N.I.G.: 2305044420190002569.

De: GLORIA ADRIANA LAGOS y DIOFRE GASTÓN POMBO ALVARADO

Abogado: ESTEFANÍA RODRÍGUEZ ARMENTEROS

Contra: YASMINA LEBBADI AGUAYO

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 642/2019 a instancia de la parte actora GLORIA ADRIANA LAGOS y DIOFRE GASTÓN POMBO ALVARADO Y ALEJANDRO OCAÑA OCAÑA contra YASMINA LEBBADI AGUAYO sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Sentencia núm. 450 de fecha 10/12/19 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Se estima la demanda interpuesta por Dª. GLORIA ADRIANA LAGOS, D. DIOFRE GASTÓN POMBO ALVARADO Y D. ALEJANDRO OCAÑA OCAÑA contra la empresa YASMINA LEBBADI AGUAYO; en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que han sido objeto los actores y debo condenar a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión de la misma en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o a que se le abone una indemnización proporcionada a la antigüedad de los trabajadores, que asciende a:

- Da. GLORIA ADRIANA LAGOS, 15.532,00 euros
- D. DIOFRE GASTÓN POMBO ALVARADO, 5.397,27 euros
- D. ALEJANDRO OCAÑA OCAÑA, 1.182,81 euros

En el caso de que el empresario opte por la readmisión de los trabajadores, también deberá de abonar la empresa a los actores los salarios de tramitación a razón de:

- Da. GLORIA ADRIANA LAGOS, 27,61 euros
- D. DIOFRE GASTÓN POMBO ALVARADO, 28,61 euros
- D. ALEJANDRO OCAÑA OCAÑA, 29,46 euros

Con absolución del FOGASA en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.



Número 46 Lunes, 09 de marzo de 2020 Pág. 3536

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena -cc 2046 0000 65- y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir -cc 2046 0000 67-."

Y para que sirva de notificación al demandado YASMINA LEBBADI AGUAYO actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 17 de febrero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

cve: BOP-2020-821 Verificable en https://bop.dipujaen.es